

EL CONCISO.

JUEVES 28 DE ABRIL DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.*

CORTES.

Día 27. = Al acta el voto particular del Sr. *Tosantos*, contra el nombramiento hecho ayer para las juntas de Censura de Maracaybo, Segovia y Madrid. = Otro del Sr. *Dolarea* contra lo resuelto ayer, relativamente á los subalternos de la audiencia de Sevilla. = A la comis. de Hacienda un oficio del secretario de este ramo sobre el estampado del papel sellado. = Se aprobó el dictámen de las comis. de Legislac. y Marina, sobre que se conceda al marques de Villafranca el pescar el atún en Conil en los mismos términos que se hizo el año próximo pasado, hasta que se resuelva definitivamente el expediente pendiente, y sin perjuicio de que los vecinos y matriculados de aquellos pueblos, puedan hacer la pesca despues que el marques. = Se aprobaron las actas de eleccion de diputados por Guadalaxara y ciudad de la Plata (Ultramar.)

La comis. de Legislac. acerca de la consulta de la diput. prov. de Cataluña, opina; que los individuos de ella últimamente nombrados, son los que deben salir y reemplazarse con los nuevamente electos; que en orden á los suplentes se haga lo mismo que con los diputados en Cortes. = Aprobado. = Sr. *Castillo* propuso, como adición, que en las provincias en que haya mas de 7 partidos, los individuos nuevamente nombrados sean por los partidos de los cesantes. = Sr. *Diaz del Moral*: que la medida adoptada para Cataluña, sea extensiva á toda la monarquía. = A la comis. de Legislac. = Se aprobó el dictámen de la comis. de Hacienda, que opina; que la Regencia eche mano de las cantidades de la contribucion directa

que crea oportuno, para el fomento de las minas de Almaden, con calidad de reintegro de las cantidades que vengan de Ultramar del tribunal de minería.

A la comis. de Hacienda una exposicion de la diput. prov. de Guipúzcoa, que pide se aplique el producto de la *bula* para la manutencion de los niños expósitos. — A la misma, con urgencia, otra exposicion de la misma sobre arbitrios para el pago de ciertos censos, que no se pueden satisfacer por el establecimiento de la contribucion directa, y cesacion de las que antes estaban destinadas á esta atencion. — Se aprobó el dictámen de la comis. que entendió en el informe sobre el *patrimonio real*, relativo á que D. Antonio Tordesillas (Concisos ant.), no está comprendido en la excepcion que reclama.

Las comis. de Legislac. y Marina se conforman con la solicitud del director del muelle y puerto de Málaga sobre que se rebaje un año de condena á los presidarios que han trabajado en esta obra; y opina se haga extensiva esta gracia á los que trabajan en el fanal, por ser tan útil esta obra á la navegacion. — Aprobado.

Por guerra se remite un parte del general en jefe del primer ejército, fecha en Reus 19 del corriente, que dice: "que el 16 toda la parte disponible de la guarnicion de Barcelona, que sería como de unos 6000 infantes, con 100 caballos y 4 piezas, hizo una salida; el enemigo fué envuelto y deshecho por nuestras bizarras tropas, los que no fueron muertos quedaron prisioneros, habiendo habido soldado que él solo mató 8 enemigos; el general en jefe promete indagar quien es este valiente, y dará parte al gobierno; la accion ha sido una de las mas brillantes de la actual guerra". — Sr. Oller: que la Regencia manifieste al general en jefe, oficialidad y tropa del primer ejército, el agrado con que las Cortes han oído la bizarría con que se han conducido en esta accion. — Aprobado.

La comis. de hacienda presentó una minuta de decreto, á consecuencia de varias proposiciones del Sr. Galban, sobre liquidacion de las cuentas de los suministros hechos por los pueblos durante la guerra. — Se aprobaron 8 art. y quedó pen-

diente la discusion ; pasando á la comis. algunas adiciones á los referidos art.

Por la gobernación de la Península se avisó, que: "aunque da parte el gefe político de Valencia de que S. M. continuaba allí sin novedad el 24, se noticia posteriormente que S. M. se habia acostado el mismo dia de resultas de un dolorcito en un dedo de un pie ; y que con motivo de las últimas noticias de París se habia aumentado la satisfaccion con que S. M. y AA. se hallan en aquella ciudad". = Sr. *Vice-presidente* : el Congreso participa de la alternativa de placer y sentimiento á que da lugar este oficio.

Sic vos, non vobis, mellificatis apes :

Sic vos, non vobis, nidificatis aves :

Sic vos, non vobis, fertis aratra boves :

Sic vos, non vobis, vellera fertis oves.

Así vosotros, los que habeis coadyuvado mas esforzada y directamente á la independenciam nacional, así vosotros, y no para vosotros, habeis salvado la patria y restablecido los tronos de los Borbones.

Seria uno de los asombros mas extraordinarios para las naciones, que engañado el Rey Fernando por aquellos mismos, que con todos sus esfuerzos se han opuesto á las medidas que le han recuperado su trono y salvado la independenciam de la España, y atraido con ella la de toda Europa, llegasen estos últimos á poder decir á las Cortes extraordinarias y al actual Congreso:

Sic vos, non vobis, mellificatis apes.

Seria el exemplo mas perjudicial á todos los pueblos de Europa, que despues de esmerarse un gran número de españoles en conservar el trono de España y su gobierno ; á pesar de la mas terrible oposicion de cierto número de individuos, estos llegasen á poder decirles:

Sic vos, non vobis, nidificatis aves :

Seria el colmo de la ignominia, que una nacion que ha sido el modelo de todas las de Europa, y la admiracion de todos los pueblos del continente, tanto por la constancia que ha

manifestado en esta terrible lucha, como por los extraordinarios esfuerzos que ha hecho por asegurar el trono y las leyes, sería ignominioso, decimos, que quatro individuos llegasen á decir á millones de españoles:

Sic vos, non vobis, fertis aratra boves:

Sería el escándalo mas bochornoso para la heroica España que hombres que solo estan acostumbrados á la adulacion, que corrompe á los gabinetes, y hace á los que gobiernan insensibles á los males de los pueblos; hombres que no han tenido parte ó la han tenido muy pequeña en promover la actual felicidad de la monarquía y de la Europa: hombres que si hubieran estado á la cabeza de los negocios, yaceria aún el mundo sumergido en un mar de desdichas y esclavizado por el mas atroz de los tiranos; hombres, cuyo mérito consiste en haberse opuesto y retardado el estado tan favorable de los acontecimientos políticos del continente; hombres en fin, que no tienen otro objeto que volver á esclavizar á ese heroico pueblo español, que tanta sangre ha derramado por su patria, por su libertad civil y por su deseado Rey Fernando, sería el escándalo mas bochornoso, repetimos, que tales hombres llegasen á poder decir á los verdaderos promotores de tantos bienes:

Sic vos, non vobis, vellera fertis oves.

En la incertidumbre á que nos ha reducido nuestra situacion, parece inconcebible que despues de tanto tiempo que Fernando VII se halla entre sus leales súbditos, puedan ignorar estos el modo de pensar de S. M. sobre el estado de la monarquía. Se aumenta la admiracion que esto causa quando se reflexiona sobre los grandes daños y perjuicios que ocasiona en ambos mundos esta ansiedad, esta duda, esta incertidumbre. No es posible, no, que los que sean consiliarios de Fernando hayan tenido la menor capacidad é inteligencia, quando sin atender á los daños que resultan de tan profundo silencio, le puedan haber aconsejado que continúe sin manifestar sus pensamientos. Si los que le rodean fueran políticos; si fueran sugetos de capacidad; si estuvieran dotados de las prendas de prevision y cálculo para lo venidero, ¿cómo habrian aconsejado al Rey á guardar tanta reserva por espacio de mas de un mes, sin co-

nocer que semejante silencio causaria gravísimos daños al estado? Cómo no conocian esos hombres, metidos á consiliarios, que semejante silencio es una de las medidas mas perjudiciales para las Américas? Olvidaron tal vez que la monarquía española no se compone solo de Valencia y Madrid? Cómo resarcirán los perjuicios que ocasionan de todos modos á la causa pública? Y vendrán estos pocos individuos á decir á las Cortes, al gobierno, al pueblo español: "Vosotras, Cortes extraordinarias y ordinarias, habeis contribuido muy directamente á salvar la patria, y á conservar el trono para el Rey Fernando; pero ya nada sirve de lo que hicisteis: las provincias que representais se engañaron en sus deseos; los habitantes de ellas se alucinaron en sus votos; todos quieren ya que el Rey y nosotros los que le rodeamos, podamos gobernar sin miramiento á las leyes: retiraos á las provincias, y dad gracias á nuestra generosidad".

» Vosotros, los que constituís el gobierno provisional de España, vosotros habeis hecho quanto estaba de vuestra parte por salvar la patria y conservar el trono para el Rey Fernando; pero ya todo esto no vale nada: retiraos á un rincon donde nadie os vea ni os oiga y dad gracias á nuestra generosidad".

» Vosotros, guerreros que habeis asombrado al mundo por vuestro valor, constancia y sufrimientos en defensa de vuestra patria, y Rey; vosotros que habeis jurado sostener este patria, este Rey y la Constitucion de la monarquía española, cierto es que os habeis portado como dignos españoles; pero el juramento por la Constitucion debeis tenerlo por un juguete; verdad es que así se ha salvado todo, pero ya no se necesita nada de todo eso. Continuad disfrutando de vuestro prest, como se pueda, y dexad correr todo á medida del gusto de los que con nuestras manos lavadas vamos á arreglarlo todo á las mil maravillas".

» Vosotros, honrados labradores, artesanos, comerciantes &c., que constituís la parte esencial del pueblo español; vosotros que con vuestro odio al enemigo, con el abandono de vuestros hogares, con el sacrificio de vuestras haciendas, con el de la sangre de vuestros hijos y parientes, con vuestro decidido patriotismo, habeis concurrido sumamente á la salvacion de la patria y del Rey; vosotros, que en las nuevas ins-

tituciones, que jurasteis, hallabais tantas y tan grandes ventajas en favor vuestro y del trono de Fernando, cesad ya en vuestro modo de opinar; olvidad los juramentos hechos; acomodaos lo mejor que podais á sufrir las cargas que nos pluguiere imponeros: en las aldeas, en las villas, en las ciudades, donde os hayais dado á conocer por amantes de esa Constitucion que alababais, no sereis perseguidos, nó: continuareis tranquilos; y dad gracias á nuestra generosidad.”

„Y vosotros, escritores que no habeis cesado con vuestra pluma de hacer la guerra al tirano Bonaparte; de sostener ó aumentar el odio contra él y el amor para con el Rey Fernando; que habeis continuado incesantemente reanimando el espíritu público: que con vuestros escritos habeis fortificado al débil, desengañado al preocupado, infundido nuevo valor al decidido; sostenido siempre el amor al nuevo gobierno y á las nuevas instituciones; vosotros que por todos los medios que estaban á vuestros alcances habeis contribuido tambien tanto á que se salve la patria y el trono de Fernando; cesad ya..... os creemos no solo inútiles en el día, sino que os tenemos por perjudiciales: vosotros conseguisteis lo que tanto deseabais y predicabais, *la ruina de Bonaparte, una Constitucion y el restablecimiento del trono de Fernando.* Ya todo lo tenemos nosotros, y así ocultaos donde no os vea ninguno de nosotros, ni el mismo Fernando, á cuya felicidad contribuisteis; ocultaos y dad gracias á nuestra generosidad.”

„Vosotros todos los que creisteis que os esforzabais y trabajabais para vosotros, sabed que:

Sic vos, non vobis, mellificatis apes:

Sic vos, non vobis, nidificatis aves:

Sic vos, non vobis, fertis aratra boves:

Sic vos, non vobis, vellera fertis oves.”

El profesor y cursantes de la cátedra de Constitucion en señal de su gozo por la venida de Fernando VII.

En el *Suplem. al diario de Valencia del 21* se ha publicado el: „Homenaje á S. M. el Sr. D. Fernando VII, Rey de las Españas por el profesor y cursantes de la cátedra de Constitucion.”

Comienza con el epígrafe siguiente: *una de las principales obligaciones de todos los españoles es el ser benéficos.* (Art. 6 de la Constitución política de la monarquía española.) = Sigue hablando del júbilo de los habitantes de Valencia por la venida de S. M., y de los deseos de todos por demostrar con algun hecho los nobles sentimientos que los animan. » El profesor y discípulos de la cátedra de Constitución desde luego formaron parte con el cuerpo de la universidad:: quisieron atestiguar que no han sido infructuosas sus tareas en el estudio separado de un libro de pequeño volúmen, sí bien escrito con mas sabiduría, pulso y circunspeccion de lo que se piensa comunmente; de un libro que, evitando los ominosos extremos del despotismo ciego y de la turbulenta democracia, ha dado á la forma de gobierno monárquico-hereditaria toda la solidez y esplendor que cabe en lo humano, todo el poderio necesario para levantar los pueblos á la prosperidad y grandeza que permite su particular posicion, toda la garantia imaginable á la santidad del trono y al bien estar de los gobernados: objeto de las sociedades políticas y que hasta ahora no ha osado negar abiertamente hombre alguno. = El estudio reflexivo de este libro avivó en los cursantes, por convenimiento, un amor puro, noble é intenso ácia el deseado monarca, como parte integrante y esencialísima de la Constitución, que todos hemos jurado, como gobernalle del estado, y como el brazo poderoso que ha de consolar á los buenos, alentar á los débiles, ilustrar á los extraviados y acallar á los perversos: brazo que no pudo jamás ser substituido en toda su extension por las regencias de uno, tres ó cinco, qualquiera que fuese la intensidad de su celo y su ilustracion: brazo en fin destinado á cicatrizar las profundas heridas que ha recibido la patria, y cuyos remedios ha dictado, no un consejo aulico, ó la sugestion de un privado, sino la sabiduría de todo el pueblo idólatra de sus reyes y de su dignidad. »

Los cursantes deseaban atestiguar su cordial alegría vistiendo á todos los defensores de la patria; y repartir gratificaciones á los defensores de ella; mas no siendoles posible, determinaron hacer una demostracion segun sus circunstancias, y béstir á 6 huérfanos, hijos de patriotas muertos en defensa de Valencia; y cuyos nombres y modo de comportarse publicaremos en otro número.

Madrid 27 Es tiempo de rumores: entre los del día uno es la marcha del Lord Wellington á París (sin ejército). No dudamos que los parisienses y todos los franceses muestren á este célebre caudillo todo aquel reconocimiento y admiración que la presencia de semejante heroe debe inspirar á todos los buenos: su conducta en Francia ha causado en los franceses no solo reconocimiento por los felices sucesos que se han seguido, sino inclinación y afecto inexplicable.

Escriben de Valencia el 24 que S. M. no habia podido asistir al *Te Deum*, que se cantó en la catedral por el destronamiento de Bonaparte, á causa de haber experimentado un corto ataque de gota que le obligó á quedarse en cama. = Añaden que el 25 de madrugada saldrian con dirección á Madrid las compañías de granaderos del 2.º ejército, con una compañía de zapadores y 6 piezas de artillería volante, todo á las órdenes del Sr. Lavalle, comandante general de Valencia. = El Rey dispuso por conducto del duque de S. Carlos y á representación del general Elio, que se entregasen de su bolsillo 250 reales para socorro de los oficiales prisioneros del 2.º ejército, fugados de Francia, que aun no se habian purificado.

Orden del día 27. Servicio de plaza y hospital, Soria: patrullas, Rey de línea:

Cambios el 27. Vales Nominal. = Lóndres 50 á $\frac{1}{4}$.

Teatros. En el Príncipe á las 7 $\frac{1}{2}$: *Otelo*, ó *el Moro de Venecia*, trag. en 5 act. = Hará el papel de *Edelmira* la Sra. Antonia Fuentes. = Boleras y fandango por la Sra. Saldoni y el Sr. García. = Sainete. = Actores en la trag. Sras. Fuentes y Sanchez. = Sres. Maiquez, Ponce, Caprara, AVECILLA y Contador. Entrada 7664 rs.

En el de la Cruz á las 7: *Los dos viejos maniáticos*. = Boleras por la Sra. Valdes y el Sr. Luengo. = Fin de fiesta.

Aviso. Se suscribe á este periódico á 20 rs. mensuales en casa de los Sres. Perez, Barco y Villa en Madrid; de Barco en Salamanca; de Barrio en Vitoria; de Sanchez en Zaragoza; de Cardeza en la Coruña.

Errata. Conc. de ayer, pág. 816, lin. 23, dice 4, debe ser 40, MADRID:

En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.